

**FUNDACIÓN INSTITUTO PROFESIONAL DUOC UC  
VICERRECTORÍA ECONÓMICA Y GESTIÓN**

**RESOLUCIÓN N° 110 2023**

**COMPLEMENTA RESOLUCIÓN VREG N°80 /2022 DE FORMA DE PAGO Y  
VALORES DE MATRÍCULA, ARANCELES SEMESTRALES, CERTIFICACIONES Y  
OTROS, PARA EL AÑO 2024**

**VISTOS:**

1º La resolución N°80/2022 emitida por la Fundación Instituto Profesional Duoc UC, mediante su Vicerrectoría Económica y Gestión de fecha 03 de octubre del año 2022.

2º Las propuestas formuladas por los directores de Sede.

3º Las facultades previstas en los Artículos 8 letra c) y 12 del Reglamento General y demás normativa vigente.

**RESUELVO:**

**ANEXO DE COMPLEMENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° 110/2023**

**COMPLEMENTA FORMA DE PAGO Y VALORES DE MATRÍCULA, ARANCELES  
SEMESTRALES, CERTIFICACIONES Y OTROS PARA EL AÑO 2024**

**FUNDACIÓN INSTITUTO PROFESIONAL DUOC UC**

**VICERRECTORÍA ECONÓMICA Y GESTIÓN**

Surge la necesidad, mediante este instrumento, de complementar la Resolución N° 80/2022 de la Vicerrectoría Económica y Gestión, la que en todo caso continúa completamente vigente, complementándola en su punto número 4 y en su punto número 5, tal como se detalla a continuación:

**“4. Vencimientos”.**

**4.4.** Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, los alumnos de **continuidad** que deban hasta 5 cuotas del arancel correspondiente al segundo semestre del año 2023, podrán optar por el refinanciamiento de las cuotas vencidas, en virtud de alguna de las siguientes alternativas:

- Repactar deuda en 3 cuotas iguales, con vencimiento a partir del 30 de enero de 2024.\*
- Repactar deuda en 5 cuotas iguales, con vencimiento a partir del 30 de enero de 2024.\*
- Repactar deuda en 7 cuotas iguales, con vencimiento a partir del 30 de enero de 2024.\*

**4.5.** Los alumnos de **continuidad** que tengan repactaciones vigentes y/o aranceles del periodo 2023 y estas se encuentren en mora a la fecha podrán optar al refinanciamiento de las cuotas vencidas en virtud de alguna de las siguientes alternativas:

- Abono inicial (cantidad de cuotas a abonar según monto y tipo de deuda) Repactar deuda en 3 cuotas iguales, con vencimiento a partir del 30 de enero de 2024.\*
- Abono inicial (cantidad de cuotas a abonar según monto y tipo de deuda) Repactar deuda en 5 cuotas iguales, con vencimiento a partir del 30 de enero de 2024.\*
- Abono inicial (cantidad de cuotas a abonar según monto y tipo de deuda) Repactar deuda en 7 cuotas iguales, con vencimiento a partir del 30 de enero de 2024.\*

\* Si un estudiante toma el Plan a partir de la quincena del mes de primer vencimiento o posterior a él, la primera cuota vencerá según corresponda a la fecha en que solicite el plan.

**4.6.**

Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, los alumnos **que deseen reintegrarse a una carrera en estado de abandono** perteneciendo al grupo objetivo, que registren deudas por hasta \$1.000.000.- de cualquier concepto y período, excepto ACAE, podrán optar por el refinanciamiento de las cuotas vencidas, en virtud de alguna de las siguientes alternativas:

- Repactar deuda en 4 cuotas iguales, con vencimiento a partir del 30 de enero de 2024.\*
- Repactar deuda en 5 cuotas iguales, con vencimiento a partir del 30 de enero de 2024.\*
- Repactar deuda en 7 cuotas iguales, con vencimiento a partir del 30 de enero de 2024.\*

Para los casos en que las deudas sean superiores a \$1.000.000.- por cualquiera de los conceptos y períodos, excepto ACAE, podrán optar por el refinanciamiento de las cuotas vencidas, en virtud de alguna de las siguientes alternativas:

- Abono inicial, repactando el saldo en 4 cuotas iguales, con vencimiento a partir del 30 de enero de 2024\*.
- Abono inicial, repactando el saldo en 7 cuotas iguales, con vencimiento a partir del 30 de enero de 2024\*.
- Abono inicial, repactando el saldo en 10 cuotas iguales, con vencimiento a partir del 30 de enero de 2024\*.

Para el caso de deudas correspondientes a ACAE, podrán optar por el refinanciamiento del saldo vencido, en virtud de alguna de las siguientes alternativas:

- Pago del 30% de la deuda, accediendo a la condonación del 70% restante pagando:

- 30% al contado
- 30% con cheque al día y el saldo en máximo de 5 cheques a fecha. En el caso de esta forma de pago, el 70% de la deuda total se condonará una vez cubierto el último cheque a fecha.

\* Si un estudiante toma el Plan a partir de la quincena del mes y tenga el primer vencimiento o posterior a él, la primera cuota vencerá según corresponda a la fecha en que solicite el plan.4.7. Para tomar alguno de estos beneficios, el alumno deberá completar el Formulario en línea que recibirá vía mail y firmar su consentimiento y aceptación del Plan de Flexibilidad de Aranceles/Reintegro. Ello en el período que va contemplado desde el 27 de noviembre de 2023 hasta el 31 de marzo del año 2024.

4.8. Por último, se podrá renegociar la deuda que ya fue repactada, solo si se realiza un pago de las cuotas más atrasadas, cuyo monto mínimo estará sujeto por alumno según el monto total de su deuda con corte al inicio del Plan de Flexibilidad.

#### **"5. Pago de Cuotas fuera de Plazo":**

5.5. Las deudas que hayan sido repactadas y por ende tengan nuevas fechas de pago, no devengarán interés, salvo en el evento de mora o simple retardo del pago de cada una de ellas en las nuevas fechas establecidas, caso en el cual se aplicará un 50% de la tasa máxima convencional permitida para este tipo de operaciones no reajustables en moneda nacional por todo el período.

5.6. El no pago de una de las cuotas repactadas facultará a Duoc UC para hacer exigible la totalidad de la obligación como si fuere de plazo vencido.

5.7. Si la mora o simple retardo del pago de las cuotas repactadas, supera los 20 días contados desde el vencimiento, se aplicará un recargo adicional por concepto de gastos de cobranza extrajudicial, equivalente a un 6% del capital adeudado.

En razón de lo anterior, se aprueba el siguiente texto refundido de la Resolución 80/2022:

#### **RESOLUCIÓN N° 80/2022**

**FUNDACIÓN INSTITUTO PROFESIONAL DUOC UC VICERRECTORÍA ECONÓMICA Y DE GESTIÓN.**

**FIJA FORMA DE PAGO Y VALORES DE MATRÍCULA, ARANCELES SEMESTRALES,**

## CERTIFICACIONES Y OTROS, PARA EL AÑO 2023

### **VISTOS:**

- 1° Las facultades previstas en los Artículos 8 letra c) y 12 del Reglamento General.
- 2° La aprobación de los valores contenidos en la presente resolución por el Consejo de la Fundación Instituto Profesional Duoc UC en la sesión del día miércoles 14 de septiembre de 2022.

### **RESUELVO:**

#### **1. Arancel de Matrícula y Arancel Semestral.**

- 1.1.** Se entenderá por “Arancel de Matrícula” la suma de dinero que el alumno paga a Duoc UC para formalizar su inscripción en un programa de estudios regular y garantizar efectivamente la reserva en su favor de una de las vacantes ofrecidas por la Institución, sea por primera vez o como renovante. Dicho Arancel comprenderá dos valores semestrales idénticos que se pagarán al inicio de cada semestre.
- 1.2.** Se entenderá por “Arancel Semestral”, la suma de dinero, de idéntico valor en el primer y segundo semestre, que corresponderá pagar a quien tiene la calidad de alumno regular por los servicios educacionales respectivos, para el periodo académico en que se encuentra inscrito y conforme modalidades que luego se indican.

#### **2. Modalidades y Condiciones de pago.**

- 2.1.** Se aceptarán las siguientes modalidades y condiciones de pago:
  - 2.1.1. Arancel de Matrícula al contado
  - 2.1.2. Arancel Semestral hasta en 5 cuotas mensuales, de acuerdo con los términos del contrato de prestación de servicios educacionales.
- 2.2.** Los descuentos indicados se aplicarán solo en caso de que el pago al contado se haga efectivo antes del vencimiento de la segunda cuota del Arancel Semestral, conforme lo expresado en el punto 7.
- 2.3.** Los alumnos que cumplan con los requisitos exigidos por las respectivas disposiciones institucionales para ser beneficiario de dos o más becas, de dos o más descuentos o de becas y descuentos, deberán optar por uno solo de ellos, conforme su conveniencia. Lo anterior no será aplicable a los descuentos por pago al contado a que se refiere el punto 7, que no son excluyentes de los beneficios aquí señalados, pero deberán aplicarse en estos casos sobre los saldos no cubiertos por el beneficio con que sean combinados.
- 2.4.** En el evento que un alumno quiera estudiar en un mismo período académico una segunda carrera que se encuentre validada por la Vicerrectoría Académica en el marco de un proceso de articulación, el valor del arancel será el de la carrera profesional.

### 3. Valores.

3.1. Arancel de matrícula y arancel semestral para alumnos de inicio y admisión especial: Se encuentran publicados en cada Sede y en el sitio web [www.duoc.cl](http://www.duoc.cl), los siguientes valores del Arancel de Matrícula y de las cuotas mensuales del arancel semestral, para el primer y segundo semestre del año académico 2023, en miles de pesos.

		2023																			
		ALAMEDA	ANTONIO VARAS	CAMPUS ARAUCO	CAMPUS VILLARRICA	CONCEPCIÓN	MAIPÚ	MELIPILLA	PADRE ALONSO DE OVALLE	PLAZA NORTE	PLAZA OESTE	PLAZA VESPUGO	PUENTE ALTO	PUERTO MONTE	SAN BERNARDO	SAN CARLOS DE APOQUINDO	SAN JOAQUÍN	VALPARAÍSO	VINA DEL MAR	CAMPUS NACIMIENTO	
MATRÍCULA SEMESTRAL NIVEL PROFESIONAL		152	152	129	129	129	152	152	152	152	152	152	129	129	152	152	129	129	129	129	
MATRÍCULA SEMESTRAL NIVEL TÉCNICO		116	116	105	105	105	116	116	116	116	116	116	105	105	116	116	105	105	105	105	
Administración y Negocios	Profesional	AUDITORÍA	264	264			264	264	264	264	264	264	256	264			255	255			
		INGENIERÍA EN ADMINISTRACIÓN MENCIÓN FINANZAS	285	285	256	256		285	284	285	285	285	285	256	285	279		281			
		INGENIERÍA EN ADMINISTRACIÓN MENCIÓN GESTIÓN DE PERSONAS	286	286			260	286	285	286	286	286	286		286	285		285	285		
		INGENIERÍA EN ADMINISTRACIÓN MENCIÓN MARKETING												286							
		INGENIERÍA EN COMERCIO EXTERIOR	285	285			260	285		285	285		285	285			284		285	285	
		INGENIERÍA EN GESTIÓN LOGÍSTICA	286	286			260	286	285	286	286	286	286	260	286	285		285	285	285	
	Técnico	INGENIERÍA EN MARKETING DIGITAL	286	286			260	286	286	286	286	286	286	284	286	285		285	285		
		COMERCIO EXTERIOR											245							238	
		CONTABILIDAD GENERAL MENCIÓN LEGISLACIÓN TRIBUTARIA						242	231	242	242	242	242		242				231		
		TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN		245	240	240	240	245	245	245			245		240	245		239	239	240	
		TÉCNICO EN FINANZAS						245	245	245			245	245		245			231		
		TÉCNICO EN GESTIÓN DE PERSONAS						245	238	245	245	245	245						239	239	
TÉCNICO EN GESTIÓN LOGÍSTICA				239				245	245	245	245		239	245			234	234	239		
Comunicación	Profesional	ACTUACIÓN														363		327			
		ANIMACIÓN DIGITAL					311	349									359		331		
		COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL					310										384		350		
		INGENIERÍA EN SONIDO					339										380		339		
		PUBLICIDAD					271	318				318	318				331		308		
	RELACIONES PÚBLICAS MENCIÓN MARKETING					271	315									339		295			
	Téc.	TÉCNICO AUDIOVISUAL															319				
TECNOLOGÍA EN SONIDO																290		262			
Construcción	Técnico	INGENIERÍA EN CONSTRUCCIÓN	303				257	303	282				303	257	303			278			
		INGENIERÍA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS	280				248	280	280				280		280			262			
		DIBUJO Y MODELAMIENTO ARQUITECTÓNICO Y ESTRUCTURAL	235				231	235							235			231			
		RESTAURACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	235															229			
		TÉCNICO EN CONSTRUCCIÓN	244				234	244	231				244	234	244			229			
		TÉCNICO EN INSTALACIONES Y PROYECTOS ELÉCTRICOS	229															227			
		TÉCNICO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS			234																
TÉCNICO TOPOGRAFO	235					235						234				225					
Diseño	Prof.	DISEÑO DE AMBIENTES							293		293					289		272			
		DISEÑO DE VESTUARIO															308		273		
		DISEÑO GRÁFICO					273			301		301	301				316		273		
	Téc.	DISEÑO INDUSTRIAL					269			291		291					291		271		
		DESARROLLO Y DISEÑO WEB								255			255						245		
ILUSTRACIÓN					231						253				270		231				
Gastronomía	P.	GASTRONOMÍA INTERNACIONAL		378			308											332			
	T.	GASTRONOMÍA					281		301									278			
Informática y comunicaciones	Prof.	INGENIERÍA EN CONECTIVIDAD Y REDES		297			261	297	285	297	297	297	297	297	297	297	297	285			
		INGENIERÍA EN INFORMÁTICA		297			262	297	287	297	297	297	297	297	262	297	303	297	287		
		INGENIERÍA EN INFRAESTRUCTURA Y PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS		297																	
	Téc.	ADMINISTRACIÓN DE REDES Y TELECOMUNICACIONES		270				270		270		270		270		270			248		
		ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURA Y PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS											269								
ANALISTA PROGRAMADOR COMPUTACIONAL						253	269	262	269	269	269	269	269	269	269	269	248	248	253		

2023													ALAMEDA	ANTONIO VARAS	CAMPUS ARAUCO	CAMPUS VILLARRICA	CONCEPCIÓN	MAIPÚ	MELIPILLA	PADRE ALONSO DE OVALLE	PLAZA NORTE	PLAZA OESTE	PLAZA VESPUCCIO	PUENTE ALTO	PUERTO MONTT	SAN BERNARDO	SAN CARLOS DE APOQUINDO	SAN JOAQUÍN	VALPARAISO	VINA DEL MAR	CAMPUS VIRTUAL	CAMPUS NACIMIENTO
MATRICULA SEMESTRAL NIVEL PROFESIONAL													152	152	129	129	129	152	152	152	152	152	152	129	152	152	129	152	129	129	152	129
MATRICULA SEMESTRAL NIVEL TECNICO													116	116	105	105	105	116	116	116	116	116	116	105	116	116	116	116	105	105	116	105
Ingeniería, Medio Ambiente y Recursos Naturales	Profesional	INGENIERÍA AGRÍCOLA										296	296			269																
		INGENIERÍA EN ELECTRICIDAD Y AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL				268	290	285		290		290	268	290		290	279															
		INGENIERÍA EN MAQUINARIA Y VEHÍCULOS PESADOS				295						266	295			295	268															
		INGENIERÍA EN MECÁNICA AUTOMOTRIZ Y AUTOTRÓNICA				266	289	284		289		289	266	289		289	278															
		INGENIERÍA EN MEDIO AMBIENTE						312					312			274																
	Técnico	TÉCNICO AGRÍCOLA											262	262			235															
		TÉCNICO EN CALIDAD DE ALIMENTOS											252																			
		TÉCNICO EN ELECTRICIDAD Y AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL			248		248	256		256		256	248	256		256	248					248										
		TÉCNICO EN ENERGÍAS RENOVABLES						252		252						252																
		TÉCNICO EN GEOLOGÍA Y CONTROL DE SONDAJE											268				246															
		TÉCNICO EN MANTENIMIENTO ELECTROMECÁNICO						246		256					246		256	245				246										
		TÉCNICO EN MAQUINARIA Y VEHÍCULOS PESADOS						252		255					252	255	255	252														
		TÉCNICO EN MECÁNICA AUTOMOTRIZ Y AUTOTRÓNICA					259	259	259	256		259		259	259	259	259	253														
TÉCNICO VETERINARIO Y PECUARIO						268						268		268		240																
Salud	Técnico	INFORMÁTICA BIOMÉDICA					264	289						289		289	266															
		PREPARADOR FÍSICO						245					245	245				242														
		TÉCNICO DE ENFERMERÍA				248	247	247					247	248	247	252	247	247				248										
		TÉCNICO DE LABORATORIO CLÍNICO Y BANCO DE SANGRE					247						247	247			247	244														
		TÉCNICO EN ODONTOLOGÍA				248	247	247					247	248	247	251	247	244														
		TÉCNICO EN QUÍMICA Y FARMACIA					246						246	246			246	244														
TÉCNICO EN RADIODIAGNÓSTICO Y RADIOTERAPIA												247			247	244																
Turismo	Prof.	ECOTURISMO				389									389		342															
		TOURISM AND HOSPITALITY				375																										
		TURISMO Y HOTELERÍA				341				341				294	341			320														
	Técnico	ADMINISTRACIÓN HOTELERA														252		222														
		TURISMO DE AVENTURA														303																
		TURISMO TÉCNICO MENCIÓN EN EMPRESAS TURÍSTICAS														245																

Nota: Los aranceles de matrícula y valores de arancel semestral publicados en puntos 3.1 son aplicables a versiones anteriores de las carreras mencionadas, así como las distintas modalidades y jornadas de los planes de estudio antes indicados.

**3.2. Arancel de Matrícula y Arancel Semestral para alumnos de Continuidad:** Será el correspondiente al que resulte de la aplicación del reajuste contemplado en el contrato de prestación de servicios educacionales, el cual será puesto a disposición de los mismos alumnos en el sitio de transparencia de la página web institucional.

#### 4. Vencimientos.

**4.1.** El período ordinario para la renovación de matrícula y pago del arancel de matrícula semestral para los alumnos de continuidad será:

4.1.1. Desde el 7 de noviembre de 2022 al 16 de enero de 2023, para el 1er semestre.

4.1.2. Desde el 3 de julio de 2023 al 31 de agosto de 2023, para el 2do semestre.

**4.2.** Los alumnos que ingresan por primera vez a la institución, deberán ajustarse a los plazos de admisión ordinaria o de admisión especial, fijados en el calendario académico.

**4.3.** Las fechas de vencimiento de las cuotas del arancel semestral, serán las que se indican a continuación:

	<u>1er. Semestre</u>	<u>2do. Semestre</u>
Cuota 1	25 marzo	25 agosto
Cuota 2	25 abril	25 septiembre
Cuota 3	25 mayo	25 octubre
Cuota 4	25 junio	25 noviembre
Cuota 5	25 julio	25 diciembre

El vencimiento se prorrogará al día siguiente hábil cuando dichas fechas resulten feriados.

**4.4.** Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, los alumnos de **continuidad** que deban hasta 5 cuotas del arancel correspondiente al segundo semestre del año 2023, podrán optar por el refinanciamiento de las cuotas vencidas, en virtud de alguna de las siguientes alternativas:

- Repactar deuda en 3 cuotas iguales, con vencimiento a partir del 30 de enero de 2024.\*
- Repactar deuda en 5 cuotas iguales, con vencimiento a partir del 30 de enero de 2024.\*
- Repactar deuda en 7 cuotas iguales, con vencimiento a partir del 30 de enero de 2024.\*

**4.5.** Los alumnos de **continuidad** que tengan repactaciones vigentes y/o aranceles del periodo 2023 y estas se encuentren en mora a la fecha podrán optar al refinanciamiento de las cuotas vencidas en virtud de alguna de las siguientes alternativas:

- Abono inicial (cantidad de cuotas a abonar según monto y tipo de deuda) Repactar deuda en 3 cuotas iguales, con vencimiento a partir del 30 de enero de 2024.\*
- Abono inicial (cantidad de cuotas a abonar según monto y tipo de deuda) Repactar deuda en 5 cuotas iguales, con vencimiento a partir del 30 de enero de 2024.\*
- Abono inicial (cantidad de cuotas a abonar según monto y tipo de deuda) Repactar deuda en 7 cuotas iguales, con vencimiento a partir del 30 de enero de 2024.\*

\* Si un estudiante toma el Plan a partir de la quincena del mes de primer vencimiento o posterior a él, la primera cuota vencerá según corresponda a la fecha en que solicite el plan.

**4.6.**

Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, los alumnos de **que deseen reintegrarse a una carrera en estado de abandono** perteneciendo al grupo objetivo, que deban hasta \$1.000.000.- de cualquier concepto y período, excepto ACAE, podrán optar por el refinanciamiento de las cuotas vencidas, en virtud de alguna de las siguientes alternativas:

- Repactar deuda en 4 cuotas iguales, con vencimiento a partir del 30 de enero de 2024.\*
- Repactar deuda en 5 cuotas iguales, con vencimiento a partir del 30 de

enero de 2024.\*

- Repactar deuda en 7 cuotas iguales, con vencimiento a partir del 30 de enero de 2024.\*

Para el caso de deudas superiores a \$1.000.000.- de cualquier concepto y período, excepto ACAE, podrán optar por el refinanciamiento de las cuotas vencidas, en virtud de alguna de las siguientes alternativas:

- Abono inicial, repactando el saldo en 4 cuotas iguales, con vencimiento a partir del 30 de enero de 2024\*.
- Abono inicial, repactando el saldo en 7 cuotas iguales, con vencimiento a partir del 30 de enero de 2024\*.
- Abono inicial, repactando el saldo en 10 cuotas iguales, con vencimiento a partir del 30 de enero de 2024\*.

Para el caso de deudas correspondientes a ACAE, podrán optar por el refinanciamiento del saldo vencido, en virtud de alguna de las siguientes alternativas:

- Pago del 30% de la deuda, accediendo a la condonación del 70% restante pagando:
  - 30% al contado
  - 30% con cheque al día y el saldo en máximo de 5 cheques a fecha. En el caso de esta forma de pago, el 70% de la deuda total se condonará una vez cubierto el último cheque a fecha.

\* Si un estudiante toma el Plan a partir de la quincena del mes de primer vencimiento o posterior a él, la primera cuota vencerá según corresponda a la fecha en que solicite el plan. **4.7.** Para tomar alguno de estos beneficios, el alumno deberá completar Formulario en línea que recibirá vía mail y firmar su consentimiento y aceptación del Plan de Flexibilidad de Aranceles/Reintegro. Ello en el período que va contemplado desde el 27 de noviembre de 2023 hasta el 31 de marzo del año 2024.

**4.8.** Por último, se podrá renegociar la deuda que ya fue repactada, solo si se realiza un pago de las cuotas más atrasadas, cuyo monto mínimo estará sujeto por alumno según el monto total de su deuda con corte al inicio del Plan de Flexibilidad.

## **5. Pago de cuotas fuera de plazo.**

**5.1.** Las cuotas del Arancel Semestral no devengarán intereses, salvo en el evento de mora o simple retardo, caso en el cual se aplicará un 50% de la tasa máxima convencional permitida para este tipo de operaciones no reajustables en moneda nacional por todo el período.

**5.2.** El no pago de una de las cuotas facultará al acreedor para hacer exigible la totalidad de la obligación como si fuere de plazo vencido.

**5.3.** Si la mora o simple retardo superare los 20 días contados desde el vencimiento, se



aplicará un recargo adicional por concepto de gastos de cobranza extrajudicial, equivalente a un 6% del capital adeudado.

- 5.4. Para los alumnos que informen dificultades económicas al momento de la 3° cuota vencida de cada semestre 2023, se dispondrá de un plan de Flexibilidad del Pago de Aranceles que les permita repactar su deuda morosa accediendo a la normalización de cuotas en mora y acceder al pago de la matrícula del periodo siguiente. Los detalles de este proceso serán informados en anexo de resolución VREG en las fechas correspondientes.
- 5.5. Las deudas que hayan sido repactadas y por ende tengan nuevas fechas de pago, no devengarán interés, salvo en el evento de mora o simple retardo del pago de cada una de ellas en las nuevas fechas establecidas, caso en el cual se aplicará un 50% de la tasa máxima convencional permitida para este tipo de operaciones no reajustables en moneda nacional por todo el período.
- 5.6. El no pago de una de las cuotas repactadas facultará a Duoc UC para hacer exigible la totalidad de la obligación como si fuere de plazo vencido.
- 5.7. Si la mora o simple retardo del pago de las cuotas repactadas, supera los 20 días contados desde el vencimiento, se aplicará un recargo adicional por concepto de gastos de cobranza extrajudicial, equivalente a un 6% del capital adeudado.

## 6. Lugares y medios de Pago.

- 6.1. Los lugares habilitados para recibir el pago del Arancel de Matrícula y cuotas del Arancel Semestral de alumnos de inicio y continuidad y de otras modalidades de estudio en línea serán los sitios web y los servicios presenciales habilitados según se detallan a continuación:
- 6.2. Pago web Duoc UC: <http://www2.duoc.cl/portal-de-pagos-en-linea> (en línea)
- 6.3. Accediendo a pago web Duoc UC podrán pagar vía:
  - 6.3.1. Botón Banco Estado (clientes del banco)
  - 6.3.2. Botón Banco Chile (clientes del Banco)
  - 6.3.3. Botón Banco Santander (clientes del banco)
  - 6.3.4. Botón webpay (transbank multicanal)
- 6.4. Accediendo a suscripción en línea en:
  - 6.4.1. Aplicación móvil Banco Estado, suscripción en línea (Para clientes del Banco).
  - 6.4.2. [www.santander.cl](http://www.santander.cl), por esta vía podrán contratar PAC en convenio (clientes cuenta corriente).
- 6.5. Pago Presencial (en línea)
  - 6.5.1. Banco Estado Express, Caja Vecina
  - 6.5.2. Cajas Sedes Duoc UC (Efectivo, tarjetas de débito, crédito, prepagos y cheques)
  - 6.5.3. Cajas Servipag
- 6.6. Recaudador Vía web:

6.6.1. Servipag web [www.servipag.com](http://www.servipag.com)

## **7. Descuentos y Pronto Pago sobre aranceles**

**7.1.** Por pago anticipado del semestre o del año al contado, se aplicará un 4% de descuento al pronto pago semestral y 8% de descuento al pago contado anual desde el 02 de enero o fecha inicio de matrículas hasta el 24 de abril del año 2023.

**7.2.** Para la aplicación del descuento del segundo semestre 2023 se iniciará la opción de pago desde el día de inicio de matrícula del periodo según calendario académico hasta el día 24 de septiembre 2023. Se excluye de dicho descuento al Arancel de Matrícula. Esta modalidad de pago podrá ser consultada con el encargado de financiamiento estudiantil en tu sede Duoc UC.

## **8. Inscripción de asignaturas.**

Para efectuar la inscripción semestral de asignaturas, será necesario que el alumno efectúe el pago de su matrícula en el período del semestre a inscribir, para lo cual deberá mantener anteriormente sus obligaciones de aranceles al día o normalizadas.

## **9. Vigencia.**

Todos los valores antes señalados y expresados en moneda nacional, se mantendrán vigentes durante el Primer y Segundo Semestre del Año Académico 2023.

## **10. Vías privadas o públicas de financiamiento de estudios.**

**10.1.** Lo expresado en los números precedentes es sin perjuicio de las resoluciones, instructivos o condiciones particulares fijadas por la Vicerrectoría Económica y Gestión respecto de aquellas vías de financiamiento especiales de los estudios de educación existente a la fecha o que en el futuro puedan existir, públicas o privadas, nacionales o internacionales, y a las cuales accedan eventualmente los alumnos. Tal es el caso, y sin que la enumeración resulte taxativa, del Financiamiento por la ley 21.091 (Gratuidad), del Crédito regulado por la ley N° 20.027 (CAE), Créditos Bancarios, Beca Nuevo Milenio, Beca excelencia Técnica, Beca de Excelencia Académica, Beca Hijos de Profesionales de la Educación, Beca Juan Gómez Millas, Beca de Articulación, Becas de Reparación, Becas Mantención JUNAEB.

**10.2.** La circunstancia de acceder o resultar beneficiado con alguna de las alternativas de financiamiento antes señaladas no otorga en ningún caso privilegios o excepciones respecto a los montos, modalidades de pago, plazos, efectos de los pagos extemporáneos u otros contenidos regulados mediante la presente Resolución. Lo anterior incluye los co-pagos a que las mismas puedan dar lugar.

Comuníquese, regístrese y publíquese. En Santiago, a 29 de noviembre de 2023

**Velko Petric Cabrales**  
**Vicerrector Económico y de Gestión**